



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Familia Oral de Barranquilla
Teléfono celular y whatsapp: 3015090403
Email: famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

RAD: 08001311000-2023-00398-00

ALIMENTOS.

DEMANDANTE: MELNYS PAOLA RUIZ SIERRA.

DEMANDADO: DIEGO ARMANDO MORENO PAREJO

Informe Secretarial: Señor Juez, pasa a su conocimiento el presente proceso que nos correspondió por reparto. Sírvase proveer. Barranquilla, 06 de octubre de 2023.

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA
SECRETARÍA

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Seis (06) de octubre de dos mil veintitrés (2023).-.

Visto el anterior informe secretarial y revisada la presente demanda, se advierte que adolece de las siguientes falencias:

- La apoderada de la parte demandante Si bien aporta copia del registro civil de nacimiento de la menor GABRIELLA SOPHIA, el mismo no presenta el reconocimiento paterno-FILIAR del demandado DIEGO ARMANDO MORENO PAREJO, con el menor registrado, por lo tanto se hace necesario que la parte actora aporte copia del registro civil de nacimiento con el correspondiente reconocimiento paterno o copia del registro civil de matrimonio celebrado entre las partes, a efecto de constatar el vínculo paterno-filial del demandado con el menor mencionado.

Por lo anteriormente esbozado, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso esta demanda se inadmitirá y se mantendrá en secretaría por el término de cinco (5) días para que sea subsanada en lo anotado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto de Familia Oral de Barranquilla,

RESUELVE

1. INADMÍTASE la presente demanda. En consecuencia, manténgase en la secretaría del despacho por el término de cinco (5) días, a fin de que la parte actora subsane las falencias arriba señaladas. So pena de rechazo.
2. Téngase a la Doctora JUDITH YADIRA SANANDRES RODRÍGUEZ como apoderado judicial de MELNYS PAOLA RUIZ SIERRA, en los términos y para los efectos del poder conferido
3. Notifíquese, este proveído a través de los canales institucionales TYBA, estados electrónicos fijado en la página WEB de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FANNY DEL ROSARIO RODRÍGUEZ PÉREZ
Jueza

Neyd.